

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE
VIAJES DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
(FIIAPP)**

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según las Instrucciones de Contratación de la FIIAPP, aprobadas por su Patronato en sesión de 25 de septiembre de 2008, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación realizado en ejercicios anteriores, la Presidenta de la Comisión Permanente del Patronato de FIIAPP.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo están sometidos al régimen de contratos no sujetos a regulación armonizada siguiéndose en su tramitación el procedimiento previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante la LCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado, y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no comunitarias deberán reunir además los requisitos del

artículo 44 de LCSP.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la gestión, sin carácter de exclusividad, de los siguientes servicios:

1. Las gestiones de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de viaje que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que por razones del servicio realice el personal adscrito a FIIAPP y, en general, las personas que realicen viajes nacionales o internacionales con cargo a la FIIAPP, cuando dichos servicios sean solicitados por FIIAPP.
2. Asimismo la empresa adjudicataria efectuará las reservas de alojamientos o vehículos que resulten necesarias para los fines descritos y que los comisionados consideren conveniente encomendar al adjudicatario.
3. Organización de los eventos que le encomiende FIIAPP.

La duración de los servicios será de dos años desde la firma del contrato. Este servicio se prestará en la sede de FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18 de Madrid.

5. VOLUMEN DE FACTURACIÓN.

El volumen de facturación depende del presupuesto para viajes de los proyectos que gestione FIIAPP entre los ejercicios 2010 y 2011, por lo que no se puede fijar con anticipación. No obstante, la cifra de negocio del ejercicio 2009, última con el ejercicio completo, es de dos millones novecientos mil euros.

Esta cantidad se divide en:

- Hoteles: 125.000 euros.
- Viajes nacionales. 100.000 euros.
- Viajes internacionales: 1.800.000 euros.
- Ferrocarril: 25.000 euros.
- Grupos: 850.000 euros.

Estas cantidades no significan partidas presupuestarias, sino el volumen de ejecución debido a las actividades y destinos de los proyectos conseguidos por FIIAPP, en constante variación. Los datos arriba indicados son una información que puede ser de utilidad a la hora de elaborar la propuesta.

La información de grupos comprende tanto viajes como alojamientos, pero no

son llevados hasta la fecha por el In-plant, sino por del departamento correspondiente de la agencia.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente Pliego se adjudicará por el procedimiento abierto de concurso, conforme a lo establecido en los artículos 141 y siguientes de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán las proposiciones en el Registro de FIIAPP, C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º, 28040 MADRID dos sobres (1 y 2) en la forma y contenido detallado en las cláusulas siguientes. La fecha límite para la presentación de proposiciones son las 12 horas del 6 de abril de 2010.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número 34 915 335 863 o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio, en los términos del artículo 80 del Reglamento LCAP

8. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, de una garantía provisional equivalente al 2% del volumen de facturación establecido en el Pliego (58.000 €).

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 4% del volumen de facturación establecido en el Pliego (116.000 €).

Estas garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 91 de la LCSP.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que se presentan y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente:

SOBRE NÚMERO I. TÍTULO. DOCUMENTACIÓN

CONTENIDO:

I. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. (art. 129, 130 y 133 de la LCSP).

I.1. Las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que acrediten la clasificación de la empresa en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

- c. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- d. Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Documentos que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- 2.1. Personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con FIIAPP.

Deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la presentación de original de la certificación de la Junta Consultiva de Contratación de la clasificación: Grupo U; subgrupo 4; categoría D.

En cualquier momento de la fase de selección, el órgano de contratación podrá exigir la acreditación de las circunstancias expuestas y en caso de que tal acreditación no se produzca en el plazo que se indique, el licitador será excluido.

2.2. Empresarios de estados miembros de la Comunidad Europea.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 55 de la LCSP.

3. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 49 y 50 de la LCSP

Esta declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba probarse antes de la adjudicación al empresario que sea propuesto como adjudicatario, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para contratar se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 50 y 62 de la LCSP.

4. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial

SOBRE NÚMERO 2

TITULO: PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como anexo.

A la propuesta económica se adjuntarán todos los documentos precisos en los que figuren los porcentajes económicos en cuanto a bonificaciones, etc. que el licitador oferte y, en general, toda la documentación que tenga relación con los aspectos económicos.

No se autorizan variantes o alternativas al proyecto de la FIIAPP.

En referencia las fees de emisiones de vuelos y billetes por ferrocarril, se toman como base las siguientes:

Servicio	Fee
Vuelos nacionales	23,00 €
Vuelos Europa/media distancia	45,00 €
Vuelos transoceánicos	80,00 €
RENFE	5,00 €

A la hora de establecer la propuesta económica, deberá indicarse tanto la fee que se propone como el descuento sobre la fee indicada en la propuesta.

SOBRE NÚMERO 3

TITULO: PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica incluirá como mínimo todos los aspectos señalados en el Pliego Técnico, además de los aspectos incluidos en los criterios de valoración que no entren directamente en la propuesta económica.

Aspectos comunes a las propuestas económica y técnica.

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas

normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

10. SELECCIÓN DE OFERTAS. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos a que se refiere el SOBRE N°I. Si se observasen defectos materiales en la documentación se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los errores. Una vez subsanados, en su caso, dichos errores de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en este Pliego, con pronunciamiento expreso de las admitidas a licitación y de las rechazadas, con indicación de la causa de rechazo en su caso.

La Mesa de Contratación procederá a celebrar el acto público de apertura de las proposiciones económicas el 13 de abril de 2010 a las 12 horas.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Gerente de FIIAPP.
- Vocales:
- El Abogado del Estado que asesora a FIIAPP.
 - El Responsable de Gestión Económica de FIIAPP.
 - La Directora Adjunta del Departamento de Asistencia Técnica Pública.
 - El *travel manager* de FIIAPP.
- Secretaria: Una miembro de la Asesoría Jurídica de FIIAPP.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las ofertas presentadas, tras lo cual se dará conocimiento público del número de ofertas presentadas y del nombre de las mismas, dando oportunidad a los interesados para comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Posteriormente el Presidente dará cuenta del resultado de la clasificación de documentos presentados, con expresión de las ofertas rechazadas y la causa o causas de inadmisión, así como las ofertas admitidas, invitando a los presentes a que antes de la apertura de la primera proposición se soliciten las explicaciones que se consideren oportunas.

La Mesa no podrá hacerse cargo de documentos no aportados durante el

plazo de admisión de propuestas o el posterior de subsanación de defectos.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del Sobre 2 de las proposiciones presentadas, dando lectura de las proposiciones. El Secretario levantará acta del acto de apertura. Con posterioridad a dicho acto, y una vez valoradas las proposiciones y recibidos los informes técnicos que estime necesarios, la Mesa de Contratación elevará la propuesta que estime pertinente el Órgano de Contratación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA	53
Cargos de emisión de billetes de avión_	
* Destinos nacionales	1
* Destinos europeos / media distancia	14
* Destinos transoceánicos	11
* Anulaciones y reembolsos	2
* Devolución tasas aeroportuarias de billetes cancelados	1
* Capacidad de emisión y facturación en compañías NIATA (especial mención a África)	1
* Descuentos en hoteles, indicando cuáles. En el caso de hoteles en Madrid, se valorará la cercanía a la sede de FIIAPP.	9
* Cargo de emisión por billete de tren	1
* Otros descuentos, patrocinios.	13
Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:	
➤ Mejor oferta del subapartado: puntuación máxima del subapartado.	
➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$	

<p>Departamento de Grupos y Gestión de Eventos.</p> <p>* Se indicarán los medios técnicos, la infraestructura (técnica, personal y red comercial) que se destinará al apoyo y gestión del servicio para atención de los grupos de expertos que se desplazan con FIIAPP.</p> <p>* Valoración de la herramientas online que faciliten la gestión de eventos con participantes de nacionalidades y orígenes muy diferentes.</p> <p>* Valoración especial de la capacidad de facturación de los eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Idiomas de facturación. - Plazos de facturación <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	8
<p>Proyecto Técnico</p> <p>Procedimiento para llevar a cabo la implantación del servicio, así como los criterios aplicables a la organización del servicio.</p> <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta del subapartado: puntuación máxima del subapartado. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	5

<p>Acuerdos comerciales</p> <p>Listado de proveedores con las que se tiene acuerdos de tarifas negociadas, indicando en qué consisten, la capacidad real para que la Fundación se subrogue a dichos acuerdos y el valor añadido aportan a la gestión.</p> <p>Acuerdos comerciales con redes y establecimientos hoteleros:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se valorará particularmente los acuerdos que permitan la gestión de reservas según los criterios y niveles de Administración Pública Española y la Comisión Europea. * Acuerdos comerciales con establecimientos en Bruselas indicando qué establecimientos y tarifas. * Capacidad de gestión de reservas hoteleras en régimen de pago directo. <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta del subapartado: puntuación máxima del subapartado. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	<p>3</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;"> </p>
<p>Red comercial</p> <p>Se indicará la red comercial, tanto propia como de colaboradores, de la empresa, con especial mención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø España. Ø Bruselas. Ø Unión Europea. Ø Balcanes (Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Macedonia, Montenegro, Serbia y Kosovo). Ø Turquía. Ø Países MEDA (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Libano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez). Ø Países TACIS (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Ucrania y Rusia) Ø América Latina. Ø África Subsahariana <p>Primará la posesión de red propia frente a corresponsales.</p> <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta del subapartado: puntuación máxima del subapartado. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	<p>9</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">0,5</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">0,5</p> <p style="text-align: center;">1,5</p> <p style="text-align: center;">0,5</p> <p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;"> </p>

<p>Seguro</p> <p>Se valorará con un máximo de hasta 12 puntos las ofertas que otorguen una mayor cobertura con respecto al importe del seguro al que se refiere el Pliego, valorándose proporcionalmente el resto.</p> <p>Se valorarán las coberturas del seguro, así como la efectividad del mismo (procedimientos de reclamación y asistencia, capacidad de expedición de documentos informativos y acreditativos del seguro...):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Seguro de accidente en viaje. 3 * Seguro de asistencia-Cobertura de equipajes. 2 * Seguro de asistencia- Cobertura a personas. 2 * Cobertura por demoras 3 * Coberturas por Responsabilidad Civil. 2 <p>* Procedimientos de gestión de las reclamaciones: 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Simplicidad - Capacidad de comunicación de coberturas y procedimientos a los pasajeros - Capacidad de expedición de acreditaciones de cobertura de seguro a efectos administrativos, aduaneros... <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta del subapartado: puntuación máxima del subapartado. ➤ Resto de ofertas: $\frac{\text{Puntuación Máxima} \times \text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	<p>14</p>
--	------------------

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de quince días desde la apertura de plicas en sesión pública, la cual se indica en el anuncio del concurso. En todo lo demás se estará a lo regulado en los artículos 27 y 28 LCSP.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito o fax.

Una vez adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la garantía provisional a los licitantes no adjudicatarios.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo de diez días desde la adjudicación. Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

Previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá aportar la garantía definitiva, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, así como abonar a FIIAPP el coste del anuncio de licitación.

Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO.

El contrato tendrá el plazo de duración establecido en el punto 4 de este Pliego.

Podrá ser prorrogado una vez por el período de un año por acuerdo expreso de la partes antes de la finalización del contrato.

Una vez denunciado y expirado el plazo de duración del contrato, la empresa adjudicataria se verá obligada a prorrogar por tres meses más sus servicios, si estos son requeridos por la FIIAPP.

15. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo establecido en el artículo 199 LCAP.

16. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos a terceros por el adjudicatario siempre que concurren los requisitos del artículo 209 LCSP.

17. SUBCONTRATACIÓN.

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, FIIAPP podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 210 y 211 LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los art. 206 y 207:

- a. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato. En el caso de FIIAPP, ésta consiste en el pago del precio del servicio.
- b. La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c. La declaración de concurso de la Agencia de Viajes si entra dentro de los límites del artículo 61.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d. Mutuo acuerdo de las partes.
- e. Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f. Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía, además de indemnizar a FIIAPP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

19. NORMATIVA DE VIAJES

Para los viajes en avión se seguirá la normativa del organismo financiador del proyecto bajo el que viaje el personal. En caso de que sea personal de FIIAPP, se regirán por la normativa de viajes de FIIAPP.

Los billetes se emitirán en clase turista o equivalente. Para el caso de solicitar clase superior, se requerirá aprobación de la gerencia de FIIAPP.

20. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dadas las características del contrato, no procede revisión de precios.

21. RÉGIMEN DE IMPUESTOS Y TASAS APLICABLES AL CONTRATO.

En el precio del contrato se consideran comprendidos todos los conceptos de coste y gasto inherentes al trabajo a realizar incluso el Impuesto sobre Valor Añadido y cualesquiera otras cargas u obligaciones fiscales vigentes en la fecha de formalización del contrato.

22. DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la LCSP.

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ piso _____ C.P. _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, enterado del anuncio publicado en el B.O.E. del día _____ y del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que ha de regir en el concurso para adjudicación del contrato del servicio de gestión de viajes en el FIIAPP, en nombre propio (o como mandatario de _____, o como Director, Gerente, Consejero, Delegado, etc. de la Sociedad _____) se compromete a tomar a su cargo la gestión del servicio ofertando los beneficios económicos y de otro tipo que el FIIAPP obtendría durante el plazo de duración del contrato que se señalan a continuación:

a. Beneficios económicos:

b. Otro tipo de beneficios:

Haciendo contar que acepta de manera expresa las condiciones establecidas en el Pliego que regula esta contratación y declarando que reúne los requisitos para contratar con la Administración exigidos por las disposiciones vigentes, para lo que aportará en caso de resultar adjudicatario, los documentos que acrediten las circunstancias mencionadas.

Fecha y firma del proponente.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE VIAJES DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de gestión de viajes del personal en plantilla, vinculado o colaborador de FIIAPP.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Los servicios a prestar serán la gestión, sin carácter de exclusividad, de los siguientes servicios:

1. Las gestiones de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de viaje que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que por razones del servicio realice el personal adscrito a FIIAPP y, en general, las personas que realicen viajes nacionales o internacionales con cargo a la FIIAPP, cuando dichos servicios sean solicitados por FIIAPP.
2. Asimismo la empresa adjudicataria efectuará las reservas de alojamientos o vehículos que resulten necesarias para los fines descritos y que los comisionados consideren conveniente encomendar al adjudicatario.
3. Organización de los eventos que le encomiende FIIAPP.

Las operaciones objeto del presente contrato serán las siguientes:

- Recepción de las solicitudes de desplazamiento.
- Gestión de los documentos de viaje (pasaje y bono de hotel) y de aquellos de carácter oficial que sean necesarios para la realización de desplazamientos (visados, seguros, excesos de equipaje, etc.).
- Contratación y reserva de los servicios de conformidad con la normativa en vigor.
- Seguimiento administrativo de las operaciones y formalización de los medios de pago.
- Archivo de expedientes.
- Organización de eventos.
- Cualquiera otra de naturaleza análoga que tenga relación con la gestión de viajes.

Los precios de los viajes y alojamientos ofertados por la Agencia de Viajes no podrán superar los precios máximos establecidos en los presupuestos de las actividades en las que FIIAPP tome parte.

FIIAPP se reserva la posibilidad de gestión directa los referidos servicios cuando la propuesta de precio del viaje o alojamiento realizada por la Agencia de Viajes adjudicataria resulte superior al precio de mercado.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones detalladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

3. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Personal.

La Agencia deberá poner a disposición de FIIAPP un equipo en servicio de In-plant (en este caso en las dependencias de FIIAPP, sitas en C/ Beatriz de Bobadilla 18 de Madrid) para los servicios mencionados en el punto dos de este Pliego de Condiciones Técnicas. El máximo de personas que pueden destinarse al In-plant en la sede de FIIAPP, por limitaciones de espacio, son tres personas.

El contratista asumirá la dirección técnica del personal que aporte, así como la totalidad de las remuneraciones salariales, seguridad social y contribuciones sociales que correspondan conforme a la legislación y el Convenio Colectivo vigentes para el sector.

Asimismo indicará el personal aportado para una mejor prestación del servicio, indicando específicamente el nombre y C.V. del responsable de cuenta (con una experiencia mínima de dos años) así como el teléfono de atención 24 horas para posibles incidencias.

En relación con el personal que preste el servicio, la FIIAPP no contrae ningún vínculo laboral, jurídico, económico o de cualquier otro género, ni aún en el supuesto de que las medidas que adopte el adjudicatario con el personal tengan por causa el cumplimiento o interpretación del contrato.

3.2 Espacio de ubicación del In-plant.

FIIAPP facilitará un espacio al In-plant en su sede de Beatriz de Bobadilla 18 para la ubicación de las personas y medios materiales necesarios para la

realización del servicio por el tiempo exclusivo de duración del contrato. Los gastos que puedan derivarse de dicho servicio como teléfono, fax, franqueo de correspondencia, fotocopias y material de oficina serán por cuenta del adjudicatario. FIIAPP proporcionará el mobiliario no específico (mesas, sillas y archivadores) y tomará a su cargo los gastos de limpieza, energía eléctrica, climatización y mantenimiento del local.

La empresa adjudicataria se obliga a desalojar las dependencias facilitadas una vez que el contrato se extinga, bien por finalización del período de contratación o por cualquier otra causa que motive la extinción. Asimismo responderá de los daños y perjuicios que se originen sobre el local o el mobiliario cedido en uso.

El contratista desarrollará el servicio en el local cedido al efecto, bajo las instrucciones de la Gerencia de FIIAPP, gestionando las prestaciones contratadas exclusivamente por encargo de FIIAPP.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución.

3.3 Horario del servicio

El horario de prestación del servicio será, como mínimo, el de FIIAPP:

Jornada partida:

De lunes a jueves el horario es de 9,00 horas a 14,30 horas por la mañana y 15,30 a 18,30 horas por la tarde.

Los viernes es de 9,00 horas a 15,30 horas.

Jornada continua.

De lunes a viernes de 8,00 a 15,30 horas. La prestación del servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades del FIIAPP, quien podrá modificar el horario de presencia si fuese modificado el horario de actividad de la FIIAPP.

3.4 Material del In-plant.

La empresa seleccionada se obligará a gestionar el servicio con la máxima rapidez y eficacia utilizando a tal efecto los medios informáticos, mecánicos y de otra índole que estime precisos.

4. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas, debiendo acreditarse la conformidad a la prestación por la Unidad o servicio correspondiente de la FIIAPP.

El precio de los servicios se cargará contra la tarjeta de crédito que acuerden ambas partes, salvo que acuerden otra modalidad de pago a posteriori de la adjudicación, la cual deberá ser motivada.